I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

0396

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2017

Cerrillos, 03 MAR 2017

V I S T O S:

La Providencia Nº 103/637/2017 el Memorándum Nº1000/057/2017 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos Nº 202/1566/2014 y Nº202/119/2017; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/119/2017, se aprobó el programa denominado **"COSAM CERRILLOS 2017"**.

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 30 de enero de 2017, suscrito con don **MARCOS AURELIO MUÑOZ VILLA**, Chileno, cédula de identidad N° [redacted], para que realice la labor de Psicólogo Buen trato y Adultos.

2. Los servicios que se contratan, rigen a contar del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a don **MARCOS AURELIO MUÑOZ VILLA,** la suma mensual de $ 950.000.- (Novecientos cincuenta mil pesos), mensual brutos, dentro de los 05 primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de don **MARCOS AURELIO MUÑOZ VILLA,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

6. Las partes dejan expresamente establecido que don **MARCOS AURELIO MUÑOZ VILLA**, no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

0396

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2017

cuanto a previsión, don **MARCOS AURELIO MUÑOZ VILLA**, queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

7 Déjese establecido que don **MARCOS AURELIO MUÑOZ VILLA** so al servicio según Decreto Exento Nº 202/1340/2015

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 24.03.099.004 PPV.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

RAÚL RAMIREZ LÓPEZ
Secretario Municipal (s)

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
Administrador Municipal

LCA/RRL/FCQ/vac
Distribución:
Contraloría General de la República (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Depto. de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE
CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 30 de Enero de 2017, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal te don **LAUTARO ANTONIO CONTRERAS AGUILERA**, chileno, divorciado, licenciado en Filosofía, cédula nacional de identidad N° 5.527.813-K, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos, en adelante **"EL MANDANTE"**, y don **MARCOS AURELIO MUÑOZ VILLA**, chilena, cédula de identidad

PRIMERO: En virtud del Decreto Exento N°202/119/2017, de fecha 27 de Enero de 2017, se aprueba el programa denominado **"PROGRAMA COSAM CERRILLOS 2017".**
Don **LAUTARO ANTONIO CONTRERAS AGUILERA**, en representación del Municipio ha dispuesto contratar los servicios de don **MARCOS AURELIO MUÑOZ VILLA**, en el marco del programa antes señalado. La labor contratada en el presente contrato es de Profesional Psicólogo Buen Trato y Adultos.

SEGUNDO: El presente contrato rige a partir del día 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.
Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Don **MARCOS AURELIO MUÑOZ VILLA**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento el Municipio se obliga pagar a don **MARCOS AURELIO MUÑOZ VILLA**, por concepto de honorarios, la suma mensual de $950.000 (novecientos cincuenta mil pesos) brutos, las que se cancelarán dentro de los cinco primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios.

De la suma señalada, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. Los servicios que se contratan estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de don **MARCOS AURELIO MUÑOZ VILLA** de la correspondiente Boleta de Honorarios y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Social y Comunitario, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las partes dejan expresamente establecido que don **MARCOS AURELIO MUÑOZ VILLA** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, la

contratada en el presente acto queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

SEXTO: Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **MARCOS AURELIO MUÑOZ VILLA** haber recibido el ejempla que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LAUTARO ANTONIO CONTRERAS AGUILERA.
ADMINISTRADOR MUNICIPAL.

MARCOS AURELIO MUÑOZ VILLA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

p/p **CECILIA ULLOA CHACON**
SECRETARIA MUNICIPAL.(S)

sgs